



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

COMUNICACIÓN INTERNA

CORPOGUAVIO 29/09/2026 17:51
Al Contestar cite este No.: 20263103399
Origen: Subdirección Administrativa y Fi
Destino: Secretaría General
Anexos: Fol: 2

Gachalá, 29 de septiembre de 2026

PARA: YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General - SGEN

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, Proceso de Selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 003 DE 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar que se modifique, mediante adenda, el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia. Esta solicitud se deriva de las respuestas dadas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, que la Entidad acogió parcialmente y que se anexan a este oficio. Las modificaciones se refieren a dos aspectos:

1. Requisito de vehículo (Observación 2 de Comercializadora Vinarta S.A.S. y Observación 3 de Tecnophone Colombia S.A.S.)

El pliego exige actualmente que el proponente acredite que contará de manera permanente con un vehículo de su propiedad, para lo cual debe presentar fotocopia de la tarjeta de propiedad, y establece "una (1) camioneta de carga con platón 4x4 modelo 2017 en adelante". En las respuestas, la Entidad decidió lo siguiente:

VEHÍCULO

El proponente debe acreditar que, para la ejecución del contrato, contará durante todo el plazo de ejecución con el siguiente vehículo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y, en caso de que este no sea de su propiedad, el documento que acredite su disponibilidad efectiva (contrato de arrendamiento, leasing, comodato u otra figura jurídicamente válida), vigente por el plazo de ejecución del contrato. De no acreditarse este requisito, se rechazará la oferta.

El vehículo permitirá al proponente cumplir con las entregas en los plazos establecidos, garantizando que los elementos de papelería, aseo y cafetería lleguen a su destino sin retrasos y en condiciones adecuadas de seguridad e integridad. Algunos productos pueden requerir condiciones especiales de transporte (por ejemplo, fragilidad, peso o volúmenes considerables), y contar con un vehículo adecuado garantiza que los productos lleguen en buen estado.

- Un (1) vehículo de carga tipo camioneta (con platón) o tipo Panel/Furgón, con tracción 4x4, modelo 2017 en adelante, con capacidad suficiente para transportar los elementos objeto del contrato y con condiciones adecuadas para proteger la carga frente a factores como lluvia, humedad, polvo o deterioro.

Nota: En caso de proponente plural, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá acreditar dicho requisito.

2. Certificación de Producto de Origen Local (Observación 4 de Tecnophone Colombia S.A.S.)

El pliego exige actualmente presentar con la propuesta la certificación de producto de origen local (Aval de Confianza y/o Marca País de la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOGUAVIO), dirigida a la entidad y con el número del proceso, para los ítems 59 (café) y 68 (panela). En la respuesta, la Entidad decidió mantener el criterio de sostenibilidad, pero trasladar su verificación a la ejecución contractual, pues el compromiso de compra local es una obligación de ejecución y no un requisito habilitante (art. 5, Ley 1150 de 2007).



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Por lo anterior, solicito que el aparte quede redactado así:

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL

Etapas precontractual. El proponente deberá presentar junto con la propuesta una declaración juramentada, suscrita por su representante legal, en la que manifieste su compromiso de adquirir, durante la ejecución del contrato, el café (ítem 59) y la panela (ítem 68) a productores de la región vinculados a la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOGUAVIO, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha de Criterios Ambientales y de Sostenibilidad. No se exigirá con la oferta certificación expedida por la Ventanilla de Negocios Verdes ni por los productores.

Etapas contractual. El contratista deberá acreditar ante la supervisión, al momento de realizar las entregas del suministro, la procedencia local del café (ítem 59) y de la panela (ítem 68), mediante la certificación del productor y/o el documento que acredite su vinculación a la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOGUAVIO a través del Aval de Confianza y/o Marca País, según corresponda, junto con las facturas y remisiones de compra.

Nota: En caso de proponente plural, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá suscribir la declaración juramentada exigida en la etapa precontractual.

Cordialmente,

LEONEL ANTONIO CALDERÓN URREA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Leonel Antonio Calderón Urrea / SAF